

Expediente: SH-TES-PR1-F1-2018-029

Dirección del Predio: CASA RURAL VDA LA CAMACHERA

Referencia Catastral:000200020031000

RESOLUCION N.º 029
(1 DICIEMBRE 2022)

“Por medio de la cual se libra mandamiento de pago dentro del Proceso Administrativo Coactivo dentro de la liquidación oficial de Impuesto predial N.º 029 de 2018 de la ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, en contra de **MORENO GUATAVITA ANGEL MARIA** identificado con cedula de ciudadanía No. **4.827.118**”

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE TESORERÍA,

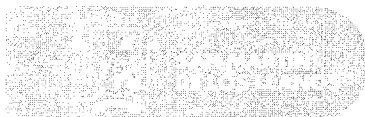
En uso de las facultades conferidas en los artículos 205, 327 y 329 del Acuerdo Municipal No. 020 de 2018, artículo 2 del Decreto Administrativo No. 022 de 2007, y;

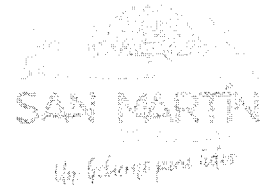
CONSIDERANDO

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la liquidación oficial número 029 del año 2018, en la cual consta una obligación, clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de San Martín de los Llanos (META), y en contra del Señor(a), **MORENO GUATAVITA ANGEL MARIA** identificado con cedula de ciudadanía No. **4.827.118**”, por concepto de impuesto predial, intereses y demás conceptos facturados correspondientes a las vigencias relacionadas en el título ejecutivo, por los años 2013 al 2016, por un valor de CIENTO CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$105.738), documento que presta merito ejecutivo de conformidad con el artículo 330 del acuerdo Municipal 020 del año 2018, suma que no ha sido cancelada por la contribuyente, por lo cual cabe iniciar el cobro de administrativo coactivo contenido en el artículo 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional para obtener su pago, determinado así:

a. Liquidación Oficial de Impuesto No. 029 DE 2018

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	SOBRETASA BOMBERIL	TOTAL
2013	4.5	5,536,000	24,912	747	25,659
2014	4.5	5,702,000	25,659	770	26,429
2015	4.5	5,702,000	25,659	770	26,429
2016	4.5	5,873,000	26,428	793	27,221
		TOTALES	102,658	3,080	105,738





El suscrito funcionario es competente para conocer del proceso, según lo dispuesto en el artículo 327 del acuerdo 020 del 2018.

Por lo antes expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de San Martín de los Llanos y a cargo del señor(a) **MORENO GUATAVITA ANGEL MARIA** identificado con cedula de ciudadanía No. **4.827.118**”, por la cuantía de CIENTO CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$105.738), por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen de acuerdo a lo que se dispone en los artículos 634, 635, y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas de este proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado, dirigido a la CASA RURAL VDA LA CAMACHERA San Martín de los Llanos (META), para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el termino no comparece, se notificará por correo, conforme lo dispuesto por el artículo 329 del Acuerdo Municipal No. 020 de 2018, y el artículo 566 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días, siguientes a la notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Librense los oficios correspondientes

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ADRIANA PAOLA JIMENEZ ESPINOSA
Directora Administrativa de Tesorería

ELABORO:	Revisado:	Aprobado:
RUBY GUABA	YESICA LILIANA ACEVEDO CHITIVA	ADRIANA PAOLA JIMENEZ ESPINOSA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA	DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE IMPUESTOS	DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TESORERIA
Fecha: DICIEMBRE 1 DE 2022	Fecha: DICIEMBRE 1 DE 2022	Fecha: DICIEMBRE 1 DE 2022